

SECRETARIA: Palmira, octubre 18 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Con el escrito que antecede. Sírvasse proveer.

El Secretario,



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

AUTO SUSTANCIACION

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Rad: 2015 – 00084 - 00

El presente proceso de SUCESIÓN de la causante ALVARO SIERRA, con comunicado enviado por la Dra. JACKELINE BURGOS PALOMINO Registradora de instrumentos Públicos de Palmira – Valle, en el que informa la cancelación de embargo de oficio No. 622 del 16 de abril de 2015 de conformidad a lo dispuesto por el Art 468 del C.G.P. al ingresar embargo ejecutivo de acción real ordenado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira dentro del proceso con radicado 2016-00106-00.

En atención al informe que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

Glosar y poner en conocimiento de la parte interesada, en este caso de las partes interesadas lo manifestado por la Dra. JACKELINE BURGOS PALOMINO Registradora de instrumentos Públicos de Palmira – Valle, en el que informa la cancelación de embargo de oficio No. 622 del 16 de abril de 2015 de conformidad a lo dispuesto por el Art 468 del C.G.P. al ingresar embargo ejecutivo de acción real ordenado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira dentro del proceso con radicado 2016-00106-00.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a19e4085dc1916c20556cc0d54c6e3c9fd1ee933f7024c497e8c39c6d3970aa1**

Documento generado en 23/10/2023 09:46:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>